

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

43.584.—CONSERVAS NAPAL, S. A., contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 26-7-1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Subsecretaría para el Consumo de 5-2-1982, sobre sanción de multa.—3.495-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

43.659.—AYUNTAMIENTO DE CEBERIO (Vizcaya) contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 20-8-1980, por el que se suprime la plaza de Veterinario titular de Ceberio, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12-8-1980.—3.496-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de febrero de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

42.936.—Don MIRO DAVOR CESPEDES contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones, sobre ad-

judicación al facultativo don Juan Rovira Saralegui de la plaza de Médico Peditra-Puericultor de la Seguridad Social de Olot (Gerona).—3.618-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.714.—AZPILICUETA GARCIA LAFUENTE Y ENTRENA, BODEGAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 22-7-1982, sobre sanción de multa.—3.616-E.

43.715.—Don AURELIO FERNANDEZ ALVAREZ contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31-1-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de 14-5-1982, sobre sanción de multa.—3.619-E.

43.720.—BALSA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23-12-1982, que desestimó los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Cuenca de 8-10-1982, sobre adjudicación de obras de ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Cuenca.—3.617-E.

43.721.—METALURGICAS CASBAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 7-12-1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra las resoluciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Madrid, como consecuencia de actas de liquidación.—3.614-E.

43.722.—ASTILLEROS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA contra la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto y contra la Resolución de 17-3-1981 de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, sobre pago de primas.—3.615-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1983.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En el juicio ejecutivo 1.231/1977-FL, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», en contra de doña María Flor Pérez Pareja, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 675.000 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para costas, en providencia del día de la fecha se acordó y sin previo requerimiento declarar embargada a resultas de estos autos y por las cantidades despachadas de ejecución, lo siguiente:

«La mitad indivisa de la finca sita en zona residencial "El Bosque", sita en Chamartín de la Rosa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 824, folio 184, finca 7.848, libre 103, Sección 3.ª»

Por el presente se cita a la demandada de remate por término de nueve días para que se persone en los autos si viere convenirle, para ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y cuya providencia fue dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular de este Juzgado.

Por la que expido esta cédula en Madrid a 26 de febrero de 1983.—El Secretario.—1.204-4.

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada sobre ejecución de sentencia de remate no obstante la apelación dimanante de los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.302 de 1980, a instancia de «Butano, Sociedad Anonima», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, con «Gas Lis, S. A.», con domicilio en calle José Antonio, número 2, Parque de Lisboa, Alcorcón, representada por el Procurador don José Pedro Vila Rodríguez, en reclamación de cantidad, cuantía 77.182.563 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente por primera vez, por haber sido declarado en quiebra la celebrada con fecha 31 de enero pasado, y término de veinte días y en un solo lote, los bienes embargados a la Entidad demandada y que son los siguientes:

Instalaciones de Suministro de GLP (gas propano) canalizado en las urbanizaciones que después se dirán.

1. Instalación Parque de La Coruña, Villaiba, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 1 del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales con el número 119.980, valorada en la cantidad de 19.334.247 pesetas.

2. Instalación Parque Estoril I, sin número, en Móstoles, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 2, del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.981, valorada en la cantidad de 4.547.588 pesetas.

3. Instalación Parque de Cataluña, sin número en Torrejón de Ardoz, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 3 del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.982, valorada en la cantidad de pesetas 20.103.851.

4. Instalación Parque de Coimbra, sin número, en Móstoles, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 4 del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.983, valorada en la cantidad de 18.255.507 pesetas.

5. Instalación Parque Estoril II, s/n, en Móstoles, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 5 del informe pericial visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.984, valorada en la cantidad de 21.293.510 pesetas.

6. Instalación Parque Lisboa, s/n (zona D), en Alcorcón, según detalle que obra unido a los autos como anexo número 6 del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.985, valorada en la cantidad de 18.378.614 pesetas.

Importe total de valoración, 101.913.417 peseta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, 4.ª planta, el día 12 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana y se previene:

Primero.—Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes y que se expresan anteriormente.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1983.—El Juez, Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí.—2.336-C.

VITORIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 18/83, seguido a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Alava, representada por el Procurador, señor Usatorre, contra «Hamesa, Promoción y Construcción», domiciliada en Bilbao, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los inmuebles propiedad de la demandada, y que por fotocopia se acompañan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las diez horas, previéndolo a los licitadores;

Primero.—Que dichas fincas salen a subasta por las cantidades pactadas en la escritura de constitución de hipoteca, que constan en la descripción de cada una de ellas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Vivienda izquierda del piso primero del portal número 1, en la actualidad señalado con el número 27 de la calle Juntas Generales. Tiene una superficie útil de 78,08 metros cuadrados, y construida de 97,31 metros cuadrados. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Hipotecaria en su artículo 130, la finca hipotecada fue tasada en 3.250.000 pesetas, para que esta cantidad sirviera de tipo en la subasta, que en su caso se celebrara para reclamar el capital principal, intereses y gastos.

Quedando inscrita al tomo 3.098, folio 94, finca número 6.432, inscripción segunda del Ayuntamiento de Vitoria en el Registro de la Propiedad de Vitoria.

2. Vivienda derecha del piso primero del portal número 1, en la actualidad señalado con el número 27 de la calle Juntas Generales. Tiene una superficie útil de 78,04 metros cuadrados, y construida de 94,94 metros cuadrados. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Hipotecaria en su artículo 130, la finca hipotecada fue tasada en 3.300.000 pesetas, para que esta cantidad sirviera de tipo en la subasta que, en su caso, se celebrara para reclamar el capital principal, intereses y gastos.

Quedando inscrita al tomo 3.100, folio 1, finca número 6.472, inscripción segunda del Ayuntamiento de Vitoria, en el Registro de la Propiedad de Vitoria.

A esta vivienda se le vincula la plaza de aparcamiento siguiente:

3. Aparcamiento 12. Tiene una superficie de 10,12 metros cuadrados. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Hipotecaria en su artículo 130, la finca hipotecada fue tasada en 300.000 pesetas, para que esta cantidad sirviera de tipo en la subasta que, en su caso, se celebrara para reclamar el capital principal, intereses y gastos.

Quedando inscrita al tomo 3.098, folio 75, finca número 6.424, inscripción veintiseis del Ayuntamiento de Vitoria, en el Registro de la Propiedad de Vitoria.

4. Vivienda derecha del piso séptimo del portal número 1, en la actualidad señalado con el número 27 de la calle Juntas Generales. Tiene una superficie útil de 76,04 metros cuadrados, y construida de 94,94 metros cuadrados. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Hipotecaria en su artículo 130, la finca hipotecada fue tasada en 3.600.000 pesetas, para que esta cantidad sirviera de tipo en la subasta que, en su caso, se celebrara para reclamar el capital principal, intereses y gastos.

Quedando inscrita al tomo 3.100, folio 1, finca número 6.484, inscripción segunda del Ayuntamiento de Vitoria, en el Registro de la Propiedad de Vitoria.

5. Vivienda derecha del piso primero del portal número 3, en la actualidad señalado con el número 23 de la calle Juntas Generales. Tiene una superficie útil de 77,55 metros cuadrados, y construida de 97,08 metros cuadrados. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Hipotecaria en su artículo 130, la finca hipotecada fue tasada en 3.300.000 pesetas, para que esta cantidad sirviera de tipo de la subasta que, en su caso, se celebrara para reclamar el capital principal, intereses y gastos.

Quedando inscrita al tomo 3.100, folio 1, finca número 6.520, inscripción segunda del Ayuntamiento de Vitoria, en el Registro de la Propiedad de Vitoria.

A esta vivienda se le vincula la plaza de aparcamiento siguiente:

6. Aparcamiento 18. Tiene una superficie de 15,08 metros cuadrados. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Hipotecaria en su artículo 130, la finca hipotecada fue tasada en 300.000 pesetas, para que esta cantidad sirviera de tipo en la subasta que, en su caso, se celebrara para reclamar el capital principal, intereses y gastos.

Quedando inscrita al tomo 3.098 folio 75 vuelto, finca número 6.424, inscripción veintisiete del Ayuntamiento de Vitoria, en el Registro de la Propiedad de Vitoria.

Dado en Vitoria, a 18 de febrero de 1983.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—1.034-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

En el juicio de faltas número 981/82, sobre daños en tráfico, contra Juan Ramirez Moreno, se ha dictado la siguiente sentencia con fecha 4 de marzo de 1983.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Ramirez Moreno, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal ya definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa, pago de las costas procesales e indemnización a Antonio Medina Sierra, en la cantidad de 28.649 pesetas, y un día de arresto menor en caso de impago de la multa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Isidoro Montero, rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha pronunciado, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—El Secretario, Isidro Elvira, rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación al condenado Juan Ramirez Moreno, en ignorado paradero, expido la presente en Ronda a 4 de marzo de 1983.—El Secretario.—3.706-E.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 en Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 17 de 1983, Alejandro Martínez Hernández.—(534.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Primera Instancia de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 23 de 1981, José Rey Crespo.—(528.)